

Epígrafe 2. DEVOLUCIÓN DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS O RECLAMADOS
 (Tomados en negociación, o en gestión de cobro o para su compensación).

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN	
	% sobre nominal del efecto	Mínimo por efecto
Efectos girados sobre cualquier plaza	6,00	20 €
Otras percepciones		
- Por la gestión del protesto Notarial (Según nota 3)		20 € (única)
- Por gestión de declaración de impago (Según nota 3)	0,05	20 €

NOTA 1ª - Efectos reembolsados por ventanilla.

Los efectos que el cedente reembolse por ventanilla devengarán intereses desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés que la Caja Rural tenga establecido en cada momento para descubiertos en cuenta corriente.

NOTA 2ª - Efectos reclamados por el cedente.

No se percibirá comisión, pero sí los gastos de correo, en los efectos cuya reclamación se hubiera recibido por la Caja Rural 20 días antes de su vencimiento.

NOTA 3ª - Protesto notarial y declaración de impago.

Por la gestión del protesto ante Notario, además de los gastos de Notario, se percibirá una comisión de 20,00 €uros por efecto protestado.

Igualmente, por la gestión de "Declaración de impago" efectuada según el artículo 51 de la Ley Cambiaria, se percibirá una comisión adicional del 0,05 %, con un mínimo de 20,00 €uros por efecto.

NOTA 4ª - Cargo de efectos presentados al notario.

Los efectos presentados ante el Notario para su protesto se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del efecto.

NOTA 5ª - Efectos pagados por el librado una vez hecha la devolución.

Los efectos pagados por el librado en la Caja Rural, una vez hecha la devolución por la Entidad domiciliataria, se consideran impagados. Por este motivo procede liquidar las comisiones de este epígrafe en el momento de su pago por parte del librado.

NOTA 6ª - Gastos de reclamación de un efecto.

Cuando por razones de urgencia, a instancia del cliente, se solicite la reclamación del efecto por teléfono, telegrama, o telefax, además de los gastos de correo por la reclamación, se repercutirán los de conferencia, despacho o coste de telefax, en su caso.

NOTA 7ª - Devolución parcial de efectos.

En los casos de devolución por parte, la comisión correspondiente será aplicada sobre el importe nominal no pagado.